



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 1990-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 28 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Nº 365-2018-UNHEVAL/AL, del 30.ABR.2018, emite informe sobre la licencia sin goce de remuneraciones al Mg. Miguel Angel Paco Fernández, en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que mediante la Resolución Nº 082-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.MAR.2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina CONCEDIÓ LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES al Mg. Miguel Ángel Paco Fernández, docente asociado a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, por asumir el cargo de funcionario en la Dirección de Salud de Ica, a partir del 01 de marzo hasta el término de su designación. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo 33º del Reglamento General de Permiso, Licencia, Año Sabático y Vacaciones de Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "las licencias sin goce de remuneraciones son: ...c) **Por cargo de confianza, se concede al profesor o servidor administrativo previa presentación de solicitud acompañado de la resolución de designación. Se otorga hasta que dure su designación**"; por lo que, atendiendo a que en el presente caso de autos se aprecia la Resolución Ejecutiva Regional Nº 2018-GORE-ICA/GR, emitida por el Gobierno Regional de Ica, mediante la cual se le designó a partir del 05.FEB.2018, al Sr. Miguel Ángel Paco Fernández, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Ica del Gobierno Regional de Ica.

Tercero: Que, de acuerdo al artículo 7º del D. Leg. Nº 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos: "los que estuvieran sujetos a un régimen de carrera de la administración pública con carácter permanente o tuvieran vínculo laboral con una entidad pública bajo el régimen laboral de la actividad privada, conservarán la opción de retornar a su plaza y régimen de origen dentro del primer año de su incorporación", la cual es concordado con lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creados por el D.Leg. Nº 1024, que precisa: "El gerente público se incorpora al régimen laboral especial en la fecha en que asume su primer cargo en una entidad receptora. Es asignado para ocupar cargos de dirección o de gerencia de mando medio, definidos como tales por la autoridad. En caso que sea asignado para desempeñar un cargo de confianza a que se refiere el artículo 4, inciso 2) de la ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, la condición de confianza del cargo se suspenderá durante el periodo de asignación. En el caso de los profesionales que al momento de ser incorporados al cuerpo de gerentes públicos se encontraban sujetos a un régimen de carrera de la administración pública con carácter permanente o tenían vínculo laboral con una entidad o empresa pública bajo el régimen laboral de la actividad privada, conservarán la opción de retornar a su plaza y régimen de origen dentro del año de su incorporación al régimen especial, debiendo dar un pre aviso de treinta (30) días calendarios, el mismo que puede ser exonerado por la Entidad receptora. Vencido el plazo sin que el Gerente Público haya hecho uso de su opción de retorno a la plaza y régimen de origen, se extinguirá de manera automática su vínculo con dicha entidad o empresa pública de origen"; POR LO QUE, EN EL PRESENTE CASO, ATENDIENDO A LA NORMA ESPECIAL QUE REGULA EL RÉGIMEN DE LOS GERENTES PÚBLICOS, LA LICENCIA A OTORGARSE SERÁ POR EL PLAZO MÁXIMO DE 1 AÑO, EL MISMO QUE COMIENZA A REGIR DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2018, LUEGO DEL CUAL EL DOCENTE MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ DEBERÁ REINCORPORARSE A LA UNHEVAL, CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR EXTINGUIDA DE MANERA AUTOMÁTICA EL VÍNCULO LABORAL CON LA ENTIDAD. **Cuarto:** Que de acuerdo a lo precisado en el inciso q), del Art. 113 del Estatuto Universitario, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Conocer y resolver todos los asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; y atendiendo a ello y que tiene autorización de su Consejo de Facultad, el Consejo Universitario deberá otorgar la licencia solicitada por el docente de acuerdo a los términos expuestos en el presente informe;

Que, en la sesión extraordinaria Nº 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó otorgar licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneración, al Mg. Miguel Angel Paco Fernández, Docente Asociado a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, para que asuma el cargo de Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica, a partir del 05 de febrero de 2018, por el plazo máximo de un año, luego del cual en caso de que el citado docente no se reincorpore a la UNHEVAL, se tendrá por extinguida de manera automática el vínculo laboral con la UNHEVAL; licencia autorizada por la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, con la Resolución Nº 082-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.MAR.2018; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología, la Jefatura de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada; asimismo, disponer que la resolución a emitirse sea notificada al referido docente en su domicilio real.

YKFQ/Vam



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1990-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0534-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **OTORGAR** licencia por cargo de confianza, sin goce de remuneración, al **Mg. Miguel Angel Paco Fernández**, Docente Asociado a tiempo parcial, 20 horas, de la EP de Medicina Humana, para que asuma el cargo de Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica, a partir del 05 de febrero de 2018, por el plazo máximo de un año, luego del cual en caso de que el citado docente no se reincorpore a la UNHEVAL, se tendrá por extinguida de manera automática el vínculo laboral con la UNHEVAL; licencia autorizada por la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, con la Resolución N° 082-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.MAR.2018;; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección del Departamento Académico de Medicina y Odontología, la Jefatura de Recursos Humanos, y demás dependencias correspondientes adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones respecto a la licencia otorgada por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** la notificación de la presente resolución al docente **Mg. Miguel Angel Paco Fernández**, en su domicilio real; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina y demás áreas administrativas, adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv
AL-OCI
Transparencia
DCalidad
FM
DIGA
RRHH
UEC
File
UR
Interesado
OC-OT
DACAD
JPACAD
Archivo

YKQ/Vam